

142CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que estime permite ordenar.

Bucaramanga, 30 de julio de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dos (2) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial procedente de la dirección de correo electrónico esperanzaninolizarazo56@gmail.com, recepcionado el 27 de julio de esta anualidad, el señor MIGUEL RICO SILVA, coadyuvado por la abogada ESPERANZA NIÑO LIZARAZO, peticiona la expedición de copia autentica de auto aclaratorio proferido 28 de febrero de 2020, que es requerido por la ORIP de Bucaramanga, como soporte para el registro de la sentencia del 24 de septiembre de 2018; anexa nota devolutiva donde se observa lo requerido.

En consecuencia, expídase copia autentica de la referida providencia, esto es, **auto del 28 de febrero de 2020** con constancia de ejecutoria en duplicado, conforme lo peticionado, que deberá ser remitido a través de correo certificado 472 a la siguiente dirección: Carrera 14 N°35 – 26 oficina 305 a nombre del demandado MIGUEL RICO SILVA y/o ESPERANZA NIÑO LIZARAZO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c761fa2bc3aa53a581523c46d0d640a2771156f9fad7921a560366a459854a1b

Documento generado en 02/08/2021 02:04:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>